Petropar
ñanemba'e

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

**PRESIDENCIA**

**CONTRATO PR / EJ N° 932 /17**

Entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, con RUC N° 80002675-6, domiciliada en la calle Chile N° 753, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **Lic. EDDIE R. JARA ROJAS**, con C.I. N° 1.591.051, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TRAFOSUR S.A.**, domiciliada en la Av. Molas López N° 2321 c/ Artigas, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC N° 80026314-6, representada para este acto por el **Lic. ESTEBAN M. GUANES CARRILLO**, con C.I. N° 1.697.969, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES DE LA PLANTA DE VILLA ELISA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**
El Objeto del presente Contrato, es la prestación de servicio de mantenimiento de transformadores de la Planta de PETROPAR en Villa Elisa, cuyas características y cantidades se describen en las Planilla de Precios y las Especificaciones Técnicas.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 335.656.

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 24/17 para el "Servicio de Mantenimiento de Transformadores de la Planta de Villa Elisa", convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones de Petróleos Paraguayos (PETROPAR). La adjudicación fue realizada según acto administrativo por Resolución PR / EJ N° 972/17 del 14 de noviembre de 2017.

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| Ítem | Descripción | Unidad | Presentación | Cantidad | Precio Unitario Guaraníes IVA incluido | Precio Total Guaraníes IVA incluido |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Mantenimiento de Transformadores 500 KVA, 22, 9 D - 0,4Y/0,231 KV | Unidad | Evento | 1 | 4.050.000 | 4.050.000 |
| 2 | Mantenimiento de Transformadores 500 KVA, 22, 9 D - 0,4Y/0,231 KV | Unidad | Evento | 1 | 4.050.000 | 4.050.000 |
| 3 | Mantenimiento de Transformadores 1500 KVA, 22, 9 D - 0,4Y/0,231 KV | Unidad | Evento | 1 | 6.950.000 | 6.950.000 |

Lic. Esteban Guanes C.
Gerente
Trafosur S.A.



PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar

**CONTRATO PR / EJ N° 932 /17**

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | Mantenimiento de Transformadores 400 KVA, 22, 9 D - 0,4Y/0,231 KV | Unidad | Evento | 1 | 3.450.000 | 3.450.000 |
| 5 | Mantenimiento de Transformadores 400 KVA, 22, 9 D - 0,4Y/0,231 KV | Unidad | Evento | 1 | 3.450.000 | 3.450.000 |
| 6 | Mantenimiento de Transformadores 500 KVA, 22, 9 D - 0,4Y/0,231 KV | Unidad | Evento | 1 | 4.050.000 | 4.050.000 |
| 7 | Mantenimiento de Transformadores 500 KVA, 22, 9 D - 0,4Y/0,231 KV | Unidad | Evento | 1 | 3.700.000 | 3.700.000 |
| 8 | Mantenimiento de Transformadores 200 KVA, 22, 9 D - 0,4Y/0,231 KV | Unidad | Evento | 1 | 3.000.000 | 3.000.000 |
| 9 | Mantenimiento de Transformadores 500 KVA, 22, 9 D - 0,4Y/0,231 KV | Unidad | Evento | 1 | 4.050.000 | 4.050.000 |
| 10 | Recipiente Silica Gel | Unidad | Evento | 8 | 395.000 | 3.160.000 |
| **Precio Total en Guaraníes IVA incluido** | | | | | | **39.910.000** |

El monto total del presente Contrato asciende a la suma Guaraníes treinta y nueve millones novecientos diez mil (G. 39.910.000) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO.**
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES O DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**
Los servicios deben ser provistos dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación y Anexos, en la siguiente dirección; Planta Villa Elisa (Defensores del Chaco y Tte. Américo Pico)

El plazo para la entrega del servicio para cada mantenimiento de los transformadores es de 30 (treinta) días hábiles, contados desde la recepción confirmada por parte del proveedor de la Orden de Servicio emitida por PETROPAR en el marco del contrato.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del Contrato estará a cargo de la Sub Gerencia de Mantenimiento de Planta Villa Elisa.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

**10. MULTAS.**
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Ing. Esteban Guanes C.
Gerente
Trafosur S.A.



PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar ñanemba'e PETROPAR

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**CONTRATO PR / EJ N° 932 /17**

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 04 del mes de diciembre del año 2017.

**Lic. ESTEBAN M. GUANES CARRILLO**
**PROVEEDOR**
**TRAFOSUR S.A.**

Lic. Esteban Guanes C.
Gerente
Trafosur S.A.

**Lic. EDDIE R. JARA ROJAS**
**PRESIDENTE**
**Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**

PETROLEOS PARAGUAYOS
Petropar

COPIA PARA LA D.C.P.